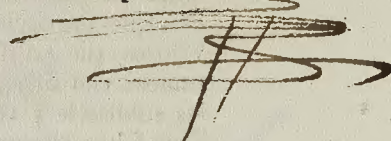


S. I. que las cartas de pago han de acompañar á las cuentas del mencionado año próximo pasado, y estas deben presentarse en Contaduría á últimos de este mes, dispondrán VV. se extiendan arregladas al formulario que les dirigí para su observancia con oficio de 25 de Febrero de 1826; pues si no viniesen con la clasificación que en él se previene, ó se comprehendiesen en ellas débitos del año de la cuenta, las devolveré con un comisionado de apremio hasta que se den por cobrados en la misma; sirviéndose darme aviso á vuelta de correo de quedar inteligenciados.

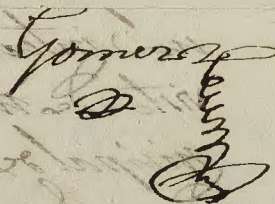
Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 15 de Enero de 1830.

Rafael de Garfias
Laplana



Sres. Presidente y Ayuntamiento de

Checoín



Nota. Con fecha de hoy veinte y uno de Dho. mes de Julio
firmado y dirigido con el correspondiente oficio al N.º 24 de
Subdeleg. de Prop. y Just. el testimio presentando en el an
terior decreto. Tambien se ausis el verbo del Circular
e interog. de Prop. y Just. =

Gomez
